

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE INGENIERÍA SIN FRONTERAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

En Madrid a 15 de Diciembre de 2005,

Reunidos:

De una parte D. Javier Uceda Antolín, Excmo y Magfco Sr. Rector de la Universidad, politécnica de Madrid, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 215/2003 de 16 de Octubre (BOCM de 29 de octubre de 2003), en adelante, UPM,

De otra parte, D. Manuel Sierra Castañer Presidente de Ingeniería Sin Fronteras, Asociación para el Desarrollo, en nombre y representación de dicha Asociación, en virtud de los poderes que tiene otorgados por dicha Asociación, por escritura nº 2799 de fecha 14 de julio de 2004 ante el Notario Segismundo Alvarez Royo-Villanova, en adelante, ISF-ApD,

Ambas partes se reconocen con competencia, capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio y, de acuerdo con ello,

Exponen las siguientes consideraciones:

Primera. La cooperación para el desarrollo constituye en la UPM una actividad de interés esencial como pone de manifiesto la realización continuada de acciones desde diferentes ámbitos de la Universidad y especialmente merced al proceso de institucionalización de dicha actividad, iniciado con la constitución en 2000 del Comité para la Cooperación y la Solidaridad, y cuyo más reciente hito ha sido la aprobación por el Consejo de Gobierno de la *Normativa de la UPM sobre Acciones en Cooperación para el Desarrollo*.

Segunda. ISF-M es una Organización No Gubernamental de Desarrollo que realiza desde 1991 acciones con la finalidad de promover el Desarrollo Humano en los países del Sur, mediante actividades que, directa o indirectamente y tanto en los países del Sur como del Norte, buscan contribuir a la mejora de las condiciones de



vida de sus habitantes, especialmente de las poblaciones más desfavorecidas y, en particular, su acceso a los servicios básicos.

En este marco, ISF-M desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- La realización de proyectos de desarrollo.
- La sensibilización y la educación para el desarrollo.
- La investigación.
- La realización y publicación de informes y estudios.
- La promoción del voluntariado en torno a dichas actividades.

Tercera. La UPM e ISF-M constatan la coincidencia de sus intereses y enfoques prioritarios en este área como se pone de manifiesto en relación con los siguientes aspectos:

- La adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio propuestos por la Organización de las Naciones Unidas como marco conceptual y operativo para la lucha contra la pobreza.
- El reconocimiento del papel clave de la tecnología para la promoción del Desarrollo Humano.
- El voluntariado como elemento esencial de la difusión de los fundamentos, objetivos y métodos de la Cooperación al Desarrollo.
- La consideración de la Universidad como ámbito privilegiado para el desarrollo de acciones formativas e informativas sobre el Desarrollo Humano y la Cooperación para el Desarrollo.

Cuarta. La UPM e ISF-M consideran que la naturaleza de sus objetivos, actividades y prioridades, por su alto grado de complementariedad, justifica el desarrollo de un marco de relaciones estable y eficaz con el fin de que la coordinación y el mutuo refuerzo derivado de ese marco favorezca un mayor impacto de sus acciones.

Para materializar una estrategia de acción común en estos objetivos, desarrollando con mayor amplitud, profundidad y permanencia una asociación ya existente entre ambas, la UPM e ISF-M acuerdan formalizar su colaboración en el marco de las estipulaciones de este convenio.

Quinta. El presente convenio se acoge al Artículo 9 de la *Normativa de la UPM sobre acciones en Cooperación para el Desarrollo*. Con anterioridad a la firma de este convenio los servicios competentes de la UPM han verificado el cumplimiento por ISF-M de los requisitos establecidos en dicha Normativa.

Con base en las consideraciones expuestas, la UPM e ISF-M



Acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio lo constituye el establecimiento de un marco de colaboración entre la UPM e ISF-M con el fin de favorecer la realización en los centros de la UPM de actividades de sensibilización, formación y fomento de la investigación vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y a los objetivos de la agenda internacional en este ámbito, atendiendo específicamente a la promoción del voluntariado.

Segunda. Contenido del convenio.

El contenido de este convenio se concreta en la definición de las acciones que los firmantes se comprometen a realizar así como en la fijación de todos aquellos aspectos tanto formales como materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones comprometidas.

Tercera. Acciones a desarrollar por ISF-M en el marco del presente convenio.

ISF-M desarrollará, identificando para ello como receptores a los diferentes colectivos que constituyen la UPM, las siguientes acciones:

- Acciones de sensibilización en relación con el Desarrollo Humano y la Cooperación para el Desarrollo, especialmente con la finalidad de difundir los Objetivos de Desarrollo del Milenio e incentivar el compromiso individual e institucional en favor de los mismos.
- Acciones en el campo de la formación con la finalidad de ampliar el número y la calidad de los expertos, profesionales e investigadores disponibles en las áreas de cooperación.
- Acciones de apoyo a la actividad voluntaria en cooperación con la finalidad de facilitar la implicación en actividades voluntarias de cooperación nacional e internacional.
- Acciones de fomento de la investigación orientada al desarrollo de conocimientos y técnicas apropiados a la solución de los problemas de desarrollo de las poblaciones desfavorecidas del planeta.
- Dichas acciones se realizarán atendiendo a las directrices de las Direcciones de los Centros que las acojan.

Cuarta. Acciones a desarrollar por la UPM en el marco del presente convenio.



La UPM asumirá la aportación a ISF-M de un apoyo y soporte tanto financiero como institucional y organizativo que, por un lado, permita la realización de las acciones asumidas por ISF-M en el marco de este convenio y, por otro, favorezca el desarrollo y sostenibilidad de la actividad general de la asociación en el entorno universitario.

El apoyo financiero se realizará con cargo a la partida presupuestaria destinada a Acción para el Desarrollo, Artículo 48 del programa 321B, en cantidad que se concretará en una *addenda* anual a este convenio, de acuerdo a las actividades programadas en ésta, fijándose en ella igualmente la cuantía de la subvención anual.

Quinta. Enfoques prioritarios.

Las acciones realizadas en el marco de este convenio asumirán como enfoques prioritarios los siguientes:

- La formación de especialistas vinculados a la mejora de los procesos de desarrollo.
- La mejora en el conocimiento de la situación del Desarrollo Humano.
- La colaboración entre universidades.
- El intercambio de experiencias entre grupos de trabajo nacionales e internacionales y la constitución de redes nacionales e internacionales.

Sexta. Coherencia con otras acciones de la UPM en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

- La UPM e ISF-M, si lo consideran necesario por la especificidad de la actividad de voluntariado, podrán suscribir un convenio específico en el que se detallen los aspectos necesarios para la correcta gestión del voluntariado participante en la actividad soportada en este convenio.
- Este convenio no soportará acciones de ejecución de proyectos de desarrollo, que podrán, no obstante, acogerse al resto de instrumentos contemplados en la *Normativa de la UPM sobre acciones en Cooperación para el Desarrollo*. No obstante lo anterior, el desarrollo de este convenio podrá incluir acciones dirigidas al desarrollo de capacidades en relación con programas de desarrollo en los que participen voluntarios universitarios y para los que el conocimiento existente en la UPM suponga un importante valor añadido por razón de sus componentes técnicos o tecnológicos.

Séptima. Desarrollo del convenio.

El desarrollo del presente convenio se concretará anualmente en *addendas* correspondientes al período de un curso académico completo, en las que, además de



ratificarse expresamente la vigencia del convenio, se identifiquen de modo detallado las acciones específicas asumidas por cada parte. Las *addendas* contendrán junto con las acciones programadas específicamente para el correspondiente período, una reserva en atención de acciones de coyuntura, cuya realización exigirá la aprobación previa por parte del Vicerrector de Relaciones Internacionales, a propuesta de ISF-M.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán formalizar, a iniciativa de cualquiera de ellas, acuerdos específicos en los que se asuma la realización de acciones puntuales no incluidas en las correspondientes *addendas*.

Para el desarrollo y seguimiento del Convenio se constituye una Comisión de seguimiento formada por

El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UPM

El Director de Cooperación para el Desarrollo de la UPM

El Presidente de Ingeniería Sin Fronteras ApD.

El Director de Estudios y Campañas de Ingeniería sin Fronteras ApD.

Esta Comisión velará por el mejor desarrollo y cumplimiento de este Convenio y de todas las acciones de él derivadas, y en su seno se desarrollará la interlocución ordinaria entre ambas instituciones; ello sin perjuicio del ejercicio directo de los órganos correspondientes de la UPM de las facultades que le cumple ejercer por mandato de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, *General de Subvenciones*, como consecuencia de las que se otorguen en el desarrollo de este Convenio.

Octava. Duración del convenio.

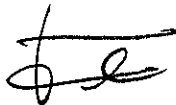

El convenio se entenderá vigente en tanto no se produzca la renuncia expresa de una de las partes y siempre que sea ratificado anualmente, ratificación que se entenderá realizada mediante la aprobación por las partes de las *addendas* anuales que lo desarrollen.

Novena. Evaluación del convenio.

En los tres meses siguientes al término del periodo de referencia de cada una de las sucesivas *addendas* que desarrollen este convenio, ISF-M entregará a la UPM un informe que incluirá un apartado descriptivo, en el que se describa y documente adecuadamente las actividades realizadas y los resultados conseguidos, con especial atención a las posibles desviaciones y sus causas, así como un apartado económico justificativo de los gastos derivados de las acciones realizadas en el marco del convenio.

La Universidad, a través de la Comisión de Seguimiento, podrá recabar los informes y documentación que considere adecuados en cada circunstancia.

Décima. Publicidad.





ISF-M se compromete a reflejar de modo suficiente y adecuado la participación de la UPM en las actividades soportadas por este convenio.

Decimoprimer. Resolución de conflictos.

Las partes renuncian al fuero propio que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y Tribunales de la Comunidad de Madrid, previo agotamiento ante la Universidad de la vía administrativa.

Y para constancia general, se firma en Madrid, en la fecha indicada en el encabezamiento

Por la Universidad Politécnica de Madrid

Por Ingeniería Sin Fronteras, Asociación para el Desarrollo

Fdo.: Javier Uceda Antolín

Fdo.: Manuel Sierra Castañer